



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001-31-03-008-2015-01209-00
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	JOSE FERNANDO ESCOBAR PINEDA
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO ORDENA REMITIR
A.S.	1192V (809) 4

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO en la cual se informa el motivo de no inscripción de la continuidad del embargo.

Remítasele copia de la referida comunicación al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN¹, por quien continuaron las medidas cautelares, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Radicado 2015-00424.

Código de verificación:

4d4b902b4aa506ad930f0162d8b53360fcfa9b42f0208654a1bb1b2764e729f

6

Documento generado en 24/05/2021 10:45:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>